



AYUNTAMIENTO DE VINYOLS I ELS ARCS

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vinyols i els Arcs, en su sesión del día 28 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte resolutive dice:

“Primero.- Efectuar la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones que concederá el Ayuntamiento de Vinyols i els Arcs durante el ejercicio de 2026, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de Vinyols i els Arcs que efectúen actividades culturales, deportivas, juveniles y de ocio, de acuerdo con las directrices y de la manera que especifican las bases aprobadas.

Segundo.- Publicar esta convocatoria mediante un edicto, que se publicará en la página web del Ayuntamiento, la sede electrónica al apartado de subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona mediante la plataforma BDNS.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Cuarto.- Facultar al señor alcalde para adoptar cuántas resoluciones convengan y firmar cuántos documentos hagan falta para la plena efectividad de este acuerdo”.

Lo cual se hace pública para que todos los interesados a acogerse a las subvenciones que se convocan puedan presentar sus solicitudes.

Vinyols i els Arcs, 13 de febrero de 2026

El alcalde,
Arnau Guasch i Girona

Carrer Major, 2 · 43391 Vinyols i els Arcs · Tel. 977850461 · aj.vinyols@altanet.org